

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abderrahim Kilani, contra la empresa "Mirabo Estructuras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

*Auto*

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre el demandante don Abderrahim Kilani y la empresa "Mirabo Estructuras, Sociedad Limitada", debiendo abonar esta al actor las siguientes cantidades:

Indemnización: 1.967 euros.

Salarios de tramitación: 12.416 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez sustituta doña María Soledad Fernández del Mazo.—Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Abderrahim Kilani y "Mirabo Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.353/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Huelves Álvarez, contra la empresa "Cinco Fresnos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 5 de febrero de 2009:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Cinco Fresnos, Sociedad Limitada", en situación de insolvenza total por importe de 40.986,06 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cinco Fresnos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.275/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ruddy Vásquez García, contra la empresa "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución de fecha 4 de febrero de 2009:

*Auto*

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ruddy Vásquez García, contra "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", por un importe de 3.767,70 euros en concepto de principal, más 282,58 euros y 376,77 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Estando la empresa ejecutada "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", en paradero desconocido y habiéndose notificado en edictos el auto de extinción de la relación laboral, notifíquese a dicha ejecutada la presente resolución por medio de edictos que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados del Juzgado conforme a lo regulado en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

d) Consultese la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de averiguar bienes susceptibles de embargo titularidad de la ejecutada.

e) Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre el valor añadido pudiera ser perceptora

la ejecutada, librándose a tal efecto oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y librese oficio al Servicio de Índices a fin de que informen si la ejecutada es titular de algún bien inmueble, interesándose la remisión de las cantidades a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

f) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

g) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasare.

h) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Área de Negocios Sagasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.323/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 827 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Martín Hinojo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Marconi Española, Sociedad Anónima", sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 37 de 2009*

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos,